



Valga para los Años de 1846. y 1847.

Testifico yo el Pres.^{te} de los Curas Prectores de la Santa Ygl.^{ia} del Sagrado de la Catedral como en un libro de papel comen forrado en perca
grano en q.^e estan acantaday las partidas de bautismos de Espanoles que se han
hecho en la Ygl.^{ia} de los Huacafunq.^e comenzo a caer el año de mil setecientos
setenta, y quatro, y finalizó el de mil ochocientos 322 se haya la siguiente

Partida

En la Ciudad de los Reyes en quatro de Abril de
mil setecientos noventa, y nueve. Yo el Licen-
ciado Don Baltasar Seminario Ferriente de
los Curas Prectores, de esta Ygl.^{ia} del Sagrado Con-
sejo de Jesus Vice Parroquia de la Catedral,
exorcizé, bauticé solemn.^{te} y crismé
a Maria Manuela Ysidora Vianda de los
Dolores que nació hoy dia de la fecha, hija
legitima y de legitimo matrimonio del Ma-
yorazgo Don Miguel Terorimo Finco, Me-
rino, Morcada del Pisco, y de Doña Francisca
Naviera del Pisco, Torres de Ayala y Ramos,
fue su madrina D.^a Tadea de Torres Merino de
Ayala y fue por testigo Don Man.^l Ramos, y Don Jose
Blanco = Baltasar Seminario =

CO-AD
ca. 1
B. 18
f. 1 ✓

Concuerda con la partida original, libro, foja, y año citado al que
me remite, y q.^e g.^e consiste, y sobre los efectos q.^e con cargo de esta à pedimento
de parte en Lima de Agosto de 1827. Juan de Dios (Caldemanz)

[Handwritten signature]

Doy fe: Que habiendo manifestado la firma que se halla al Bie de la Bandada de la vuelta, al Doctor D. Juan de Dios Cardenas, Cura Ynter de la Parroquia del Sagrario de esta Ciudad, me expuso aex ruya de su Buno y letra, y la misma que a los tumbros traes en todos los documentos de esta clase y firma. Y para los efectos que halla lugar donde conenga, pongo la presente en Lima y Agosto Catone de mil ochocientos cuarenta y siete.

Baltasar Nuñez del Prado
Escr. Públicos

Los Escribanos de la Capital de la Republica que abajo firmamos: Certificamos y damos fe: Que don Baltazar Nuñez del Prado, por quien va legalizada la Bandada de la vuelta, es Escribano Público, de los del Número de esta Ciudad, y en actual Ejercicio de su Dertino y Despacho Legalmente; y mereciendo sus Actuados, entera fe y crédito. Para los efectos convenientes damos la presente. Fecha ut. supra.

José de Peláez Juan García Juan Cosío